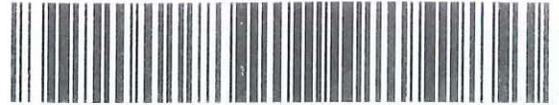




Factura: 002-001-000029905



20181701032P00288

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P00288						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ENERO DEL 2018, (14:02)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALES GALARZA MARIA NATASHA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1002082285	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	NANCY EULALIA GALARZA TORRES
Natural	MALES GALARZA PAVEL SERGUEI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002013033	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701032P00288**

**Factura No.: 002-001-000029905**

**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
2RED COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**OTORGADA POR: MALES GALARZA PAVEL SERGUEI Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía 2RED COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor PAVEL SERGUEI MALES GALARZA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO en las calles Suecia ciento veintidós (122) y República del Salvador, con número de teléfono cero nueve nueve tres tres tres tres tres tres cero tres (0993333303) y correo electrónico pavel.m.g@live.de, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA NATASHA MALES GALARZA, debidamente representada por su apoderada general la señora NANCY EULALIA GALARZA TORRES de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA y de paso por esta ciudad de QUITO, en las calles Guayanas doscientos cincuenta y cinco (255) y Brasil, Ciudadela Del Chofer, con número de teléfono cero nueve ocho seis cero cuatro cinco ocho nueve (098604589) y correo electrónico pavelmales2002@yahoo.es, conforme consta en el documento que se

agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me autorizan expresamente a obtener y agregar como habilitante el certificado biométrico y/o registral de consulta de datos del sistema nacional de identificación ciudadana obtenido de la dirección nacional de registro civil al amparo del convenio existente, en aplicación al artículo setenta y cinco de la ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MALES GALARZA PAVEL SERGUEI	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MALES GALARZA MARIA NATASHA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es 2RED COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: J61 - TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos.

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** **Disolución y liquidación.** **Artículo Décimo ( 10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MALES GALARZA PAVEL SERGUEI	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
MALES GALARZA MARIA NATASHA	380	380.0	380.0	380.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MALES GALARZA PAVEL SERGUEI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MALES GALARZA MARIA NATASHA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

*Pavel M.*

MALES GALARZA PAVEL SERGUEI  
CEDULA: 1002013033



*Maria N.*

MALES GALARZA MARIA NATASHA  
CEDULA: 1002082285



Firma Notario(a) Público(a):

*Maria G.*

DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
Identificación: 1713639209

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 100201303-3

APellidos y Nombre:  
**MALES GALARZA PAVEL SERGUEI**

Lugar de nacimiento:  
**IMBABURA OTAVALO JORDAN**

Fecha de nacimiento: **1970-12-17**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **HOMBRE**

Estado civil: **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PÚBLICO**

APellidos y Nombres del Padre: **MALES NELSON ALFONSO**

APellidos y Nombres de la Madre: **GALARZA NANCY EULALIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2017-04-27**

Fecha de Expiración: **2027-04-27**

V4444V4444

001318328

IGM 17 01 740 40

DIRECTOR GENERAL: 

FIRMA DEL CEDULADO: 





CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

024 JUNTA No

024 - 264 NUMERO

1002013033 CEDULA

**MALES GALARZA PAVEL SERGUEI**  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

OTAVALO CANTON

JORDAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FJ PRESIDENTAJE DE LA JRV

IMP IGM.MJ



100201303-3



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P. 00288

FACTURA N° 29905

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) útil (es).

Quito, 30-01-2018



**DRA. GABRIELA CADENA LOZA**  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1002013033

**Nombres del ciudadano:** MALES GALARZA PAVEL SERGUEI

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

**Fecha de nacimiento:** 17 DE DICIEMBRE DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PUBLICO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** MALES NELSON ALFONSO

**Nombres de la madre:** GALARZA NANCY EULALIA

**Fecha de expedición:** 27 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-089-54623



188-089-54623

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100069984-1

APELLIDOS Y NOMBRES: GALARZA TORRES NANCY EULALIA

LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA OTAVALO JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-09-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: CASADO

NELSON ALFONSO MALES GUERRA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JUBILADO V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALARZA REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA 2016-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-10-05

IBM 16 08 571 11

00084 13 54

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

018 JUNTA No.

018 - 241 NUMERO

1000699841 CÉDULA

GALARZA TORRES NANCY EULALIA APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

OTAVALO CANTÓN

JORDAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

[Firma]

1000699841

[Huella dactilar]

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 208-17-01-32-P 00 258

FACTURA N° 29905

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de [Firma] [Firma] (s) [Firma] (es).

Quito, 30-01-2018

[Firma]

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1000699841

**Nombres del ciudadano:** GALARZA TORRES NANCY EULALIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

**Fecha de nacimiento:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 1950

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** JUBILADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MALES GUERRA NELSON ALFONSO

**Fecha de Matrimonio:** 19 DE MAYO DE 1970

**Nombres del padre:** GALARZA REINALDO

**Nombres de la madre:** TORRES EULALIA

**Fecha de expedición:** 5 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-089-54656

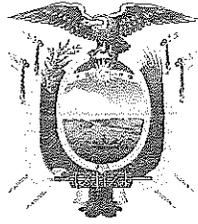


188-089-54656

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

*J. Fabián Simbaña Ayabaca*

NOTARIO - ABOGADO

PRIMERA

**COPIA**

DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR MARIA NATASHA MELÉS GARCÍA

A FAVOR DE MANDY JULIANA GARCÍA TORRES

POR CUANTIA INDETERMINADA

CELEBRADA EL 27 de Diciembre del 2017

OTAVALO, A 27 de Diciembre del 2017

**DIRECCIÓN:**

Piedrahita 557 entre Bolívar y Sucre

Teléfono: 062 924 610

ESCRITURA DE PODER GENERAL.

QUE OTORGA:

MARIA NATASHA MALES GALARZA.

A FAVOR DE:

NANCY EULALIA GALARZA TORRES.

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO DOS COPIAS

ESCRITURA No.20171004001PO3575

FACTURA No.3515

  
En la ciudad de Otavalo, hoy día Miércoles veintisiete de Diciembre del dos mil diecisiete, ante mí ABOGADO JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte la señora MARIA NATASHA MALES GALARZA, por sus propios y personales derechos, en calidad de MANDANTE.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada de ocupación Empleada Bancaria, con domicilio Ciudadela del Chofer, calle Guayanas y Brasil Casa 255, parroquia San Francisco, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, teléfono 0986041589, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la

compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fuere en forma aislada y separada de que comparecen a la otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase agregar al Registro de escrituras públicas a su cargo una más de la que conste la siguiente de PODER GENERAL, al tenor de estas estipulaciones: P R I M E R A.- La suscrita MARIA NATASHA MALES GALARZA, por motivos que no son necesarios precisarlos no podré realizar gestiones de toda índole que se necesite de mi presencia y firma.-S E G U N D A.- Por los antecedentes anteriormente expuesto y por la facultad que la Ley nos concede, en esta oportunidad la suscrita MARIA NATASHA MALES GALARZA confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la señora NANCY EULALIA GALARZA TORRES, con cédula de ciudadanía número 100069984-1, para que a mi nombre y representación realice las siguientes gestiones: a) Para que reciba o envíe toda clase de encomiendas ya sean estos dineros, mercaderías o de cualquier otra índole y firme los respectivos recibos pertinentes al caso; b) Para que a mi nombre y representación suscriba toda clase de documentos e instrumentos, tanto públicos como privados, en especial, escrituras de promesas de compraventa, compra, venta, permuta, adjudicación, donaciones, compraventa, resciliaciones, donaciones, extinción de Patrimonio Familiar, Posesiones Efectivas, de bienes muebles e inmuebles, y gestione todos

los trámites pertinentes de carácter administrativo y suscriba las escrituras públicas respectivas de los mismos en una Notaría que convenga, c) Para que realice todo tipo de trámite necesario en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo de cualquier Ciudad del País, y en cualquier otra oficina, para obtener los permisos, aprobación de planos, desmembración y demás documentos correspondientes con relación a los bienes de mi propiedad; d) Para que abra y cierre las cuentas de ahorros, pólizas, a plazo fijo, cuentas corrientes en cualquier Institución Financiera del país, ya sean: Bancos, Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Fundaciones, realice el manejo de las mismas como a bien considere conveniente, además realice el cierre respectivo de las mismas; e) Para que realice retiros de dinero en cualquier Institución Financiera del País, ya sean: Bancos, Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Fundaciones, en donde haya realizado depósitos de dinero y firme recibos o documentos que el caso lo requiera; f) Para que realice cualquier gestión financiera: en Bancos, Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Fundaciones, y obtenga los créditos que estime conveniente y renueve los mismos, y firme en calidad de deudora o garante, documentos como son pagarés, letras de cambio, etcétera, y de ser necesario garantice en créditos sobre firmas, con hipotecas, encargos fiduciarios, que recaerán sobre bien inmueble de mi propiedad, y demás documentos que sean necesarios para la concesión del crédito; g) Para que reciba los dineros del crédito obtenido, y firme cualquier documento

que el caso lo amerite: h) Para que acuda a las oficinas correspondientes de cualquier Institución Financiera en el país y proceda a retirar y active las tarjetas de crédito, además realice apertura, cancelaciones y renovaciones de tarjetas de crédito de mi propiedad; i) Para que a mi nombre y representación, pueda solicitar chequera, estado de cuenta, cheques devueltos, tarjeta del cajero, tarjeta de crédito, realizar crédito con la tarjeta de crédito, realice los trámites que sean necesarios para que cobre deudas a terceras personas, ya sean por letras de cambios, cheques etcétera; j) Para que acuda a las oficinas respectivas del Ministerio de Relaciones Exteriores y haga apostillar todos los documentos necesarios; k) Para que contrate los servicios de un profesional en derecho y realice todo trámite judicial ya sea como actor o demandado en acciones civiles, laborales, penales o controversias de carácter administrativo; l) Para que delegue en forma total o parcial este poder a favor de un abogado en libre ejercicio profesional, confiriéndole además libre procuración judicial, ll) Para que acuda a las oficinas del Servicio de Rentas Internas (S.R.I) de la ciudad de Ibarra o cualquier otra ciudad del País, y proceda a realizar cualquier tipo de trámite ya sea para actualización de RUC, contestación a notificaciones del SRI, presentación de documentos que requiera el SRI, realizar declaraciones para el SRI, aperturar y cerrar el RUC, solicite clave, llene formularios y cualquier documentación necesaria que vayan en beneficio de dicha Institución; o) Para que mi nombre y representación, de en

arrendamiento el local y casa a elección de mi mandataria quien deberá celebrar contratos de arrendamiento; p) Para que fije pensiones conductivas de arrendamiento, plazos, y más condiciones que beneficien a la suscrita y a los bienes inmuebles de mi propiedad; q) Para que realice gestiones en el SRI, respecto de esta gestión r) Para que en caso de incumplimiento de lo determinado en el contrato de arrendamiento acuda ante el Juez Competente o de Inquilinato de este cantón y presente las demandas correspondientes, intervenga en audiencias, presente escritos de prueba alegatos, interponga recursos de apelación y otros; s) Para que suscriba escritos y la constitución de sociedades o compañías; t) Para que en mi nombre y representación asista a Sesiones a que fuere convocada sean ordinarias o extraordinarias, que realice la Compañía <sup>AVALE</sup> haga con voz y voto en las intervenciones que exista, así como queda facultado por este instrumento para que cumpla con todas las obligaciones que imponga la indicada Compañía, ejerza los derechos que correspondan, y resuelva el nombramiento de Gerente, Presidente y Administrador de la Compañía u) Para que contrate los servicios de empleados y a su vez se gestione la afiliación en el Instituto de Seguridad Social; v) Para que en mi nombre y representación firme cualquier documento que sea necesario para el fiel cumplimiento del Mandato.- T E R C E R A.- La mandante confiere a su mandataria todos los derechos inherentes a esta clase de poderes de manera especial lo establecido por el Artículo Cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Hasta

aquí. la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Miriam Márquez, Abogada o profesional con matrícula número diez guión dos mil nueve guión cuarenta y cuatro 10-2009-44 del (F.A).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a la compareciente aquello se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



f) Maria Natasha Males Galarza

C.C.100208228-5



ABG. JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MALES GALARZA  
MARIA NATASHA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
OTAVALO  
JORDAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
FRANCISCO JAVIER  
ROYES RUBIO

Nº 100208228-5



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO BANCARIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALES NELSON ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GALARZA NANCY EULALIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2017-12-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-12-15

V4333V8222

001445030

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRINCIPAL CÉDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
100208228-5 -019-0301

MALES GALARZA MARIA NATASHA

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA

C.E. EN BARCELONA BARCELONA

USD: 0

5589655 / ANCLAL DE PICHINCHA - 0001

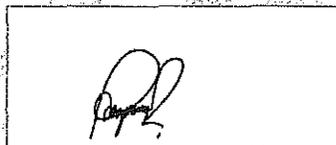
5589655 / 15/12/2017 13:36:01



*[Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1002082285

**Nombres del ciudadano:** MALES GALARZA MARIA NATASHA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

**Fecha de nacimiento:** 4 DE JULIO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO BANCARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROYES RUBIO FRANCISCO JAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE DICIEMBRE DE 2017

**Nombres del padre:** MALES NELSON ALFONSO

**Nombres de la madre:** GALARZA NANCY EULALIA

**Fecha de expedición:** 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO

N° de certificado: 179-081-26695



179-081-26695

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 100069984-1

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GALARZA TORRES  
 NANCY EULALIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 IMBABURA  
 OTAVALO  
 JORDAN  
 FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 NELSON ALFONSO  
 MALES GUERRA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO V4-43V-4122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALARZA REINALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES EULALIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2016-10-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-10-05

DIRECTOR GENERAL  
 EMPLEADO

00084-1354


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017



**018** JUNTA No.  
**018 - 241** NÚMERO  
**1000699841** CÉDULA

**GALARZA TORRES NANCY EULALIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA  
 OTAVALO CANTÓN  
 JORDAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 1







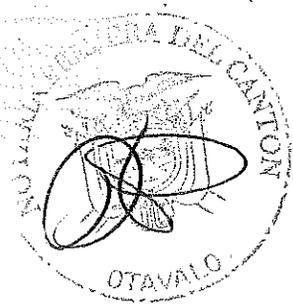
**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

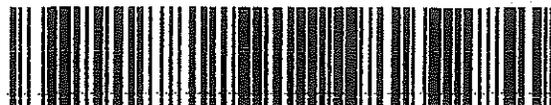
  
 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JRM. INJ





Factura: 001-003-000032815



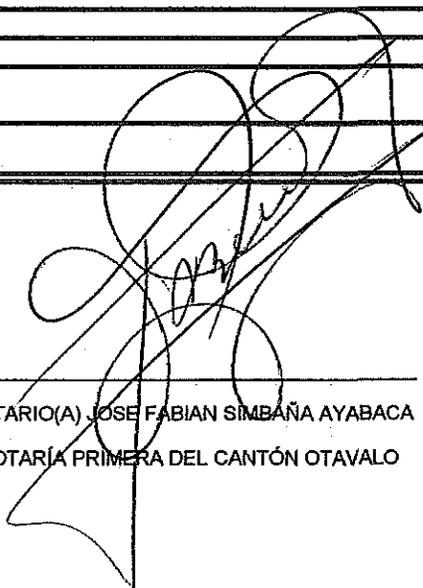
20171004001P03575

NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

<b>Escritura N°:</b>		20171004001P03575					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:20)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALES GALARZA MARIA NATASHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002082285	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALARZA TORRES NANCY EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000699841	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
<b>Provincia</b>		<b>Cantón</b>			<b>Parroquia</b>		
IMBABURA		OTAVALO			SAN LUIS		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a veintisiete de Diciembre del dos mil diecisiete .

*[Handwritten signature]*



*J. Fabian Simbana Ayabaca*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

PROCOLO N° 201817-01-32-P. 00288

FACTURA N° 29905

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... hoja (s) úll (as).

Quito, 30-01-2018  
*[Handwritten signature]*  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO